

Según el Artículo 5º de la Resolución Ejecutiva N° 049/97, emitida por el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, los pequeños contribuyentes son aquellos cuyos ingresos facturados anuales son iguales o menores a Bs. 180.396; los medianos contribuyentes son aquellos cuyos ingresos anuales facturados están entre Bs. 180.396 y Bs. 3.006.605; y, los grande contribuyentes serán aquellos cuyos ingresos facturados sean superiores a Bs. 3.006.605.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA